

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/03/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220200002900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOCIEDAD METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	16/02/2023		1
76001310300220210012600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAMES ANDRES RODRIGUEZ LOPEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, como representante legal de la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Bancolombia S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	16/02/2023		1
76001310300320080038500	Ejecutivo Mixto	NELSON CRUZ GOMEZ	INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de perito evaluador al señor HERNEY CARBONELL MARIN y, en su lugar, - DESIGNAR PERITO AVALUADOR para que rinda avalúo comercial del bien inmueble cautelado en el presente asunto, teniendo en cuenta las actuaciones surtidas en el presente plenario, el cual deberá ser asumido por las partes demandante y demandada, a la señora: MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ. Comuníquese a través de secretaria, por el medio más expedito al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar en el término de 5 días siguientes al recibo de la misma, sobre la aceptación en el cargo, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 49 del C.G.P.	15/02/2023		1
76001310300320160012400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado César Evaristo León Vergara del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 21 de noviembre de 2022, resolvió confirmar el auto calendarado del 21 de enero del mismo año, proferido en el asunto referenciado. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia.	16/02/2023		1
76001310300420180017900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GUILLERMO ANDRES FERNADEZ ROJAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR	01/02/2023		1

				las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ADVERTIR al apoderado de la parte actora que, en caso de tener en su poder el pagaré original base de ejecución, deberá entregarlo en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.		
76001310300519980021400	Ejecutivo Singular	HERNANDO RENGIFO GONGORA	EXPRESO TREJOS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LA PARTE ACTORA, a fin de que se sirva informar dentro de los 5 DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, si prescinde del cobro de la obligación aquí ejecutada al demandado Luis Alberto Muñoz Castro, o sí, por el contrario, desea continuar con el proceso en su contra. Cumplido lo anterior, vuélvase a Despacho para resolver lo pertinente.	02/03/2023	1
76001310300520100037900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	SONIA ALEJANDRA OROZCO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Fiscalía 28 - Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C. para que informe del estado actual del proceso penal que involucra el inmueble perseguido en el presente asunto y que se identifica con FMI No. 370-787613, teniendo en cuenta la información expuesta en la parte motiva de esta providencia.	16/02/2023	1
76001310300620160028300	Ejecutivo Singular	MAGNOLIA JARAMILLO VALDERRAMA	MIGUEL ANGEL JAMIOY GUZMAN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali para que se sirva informar con destino a este despacho, el estado actual del despacho comisorio No. 063 del 16 de mayo de 2022. Por secretaría, remítase copia de la documentación obrante a ID 31 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines pertinentes.	01/03/2023	1
76001310300620180015700	Ejecutivo Singular	YAMIL MIGUEL NASSER ALVAREZ	JORGE ENRIQUE HINESTROZA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad demandado Jorge Enrique Hinestroza Mejía, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001400301620180025200.	16/02/2023	1
76001310300620180015700	Ejecutivo Singular	YAMIL MIGUEL NASSER ALVAREZ	JORGE ENRIQUE HINESTROZA	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76001-3103-016-2018-00252 y, que cursa actualmente en esta instancia judicial. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$1.500.000.000. Oficiese.	16/02/2023	1
76001310300720200015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAX LEONARDO SEIDEL QUINTERO	ALEJANDRO GIRALDO GOMEZ	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de El Calima El Darién, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que posee el demandado Alejandro Giraldo Gómez, sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 37346312 y 37346309 de la ORIP de Buga (V); facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión,	01/03/2023	1

				entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo. Así como también, deberá enviarse copia del presente auto y de la comisión encomendada a la apoderada judicial del extremo activo, para los fines pertinentes.		
76001310301120200007200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS MORENO HINOJOSA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 090 del 12 de octubre de 2021, el cual se encuentra debidamente diligenciado. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que, en un término no superior a los 05 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar el certificado catastral del inmueble cautelado, por lo expuesto. Oficiase.	17/01/2023	1
76001310301220140068000	Ejecutivo Singular	ELIZABETH GAVIRIA PIEDRAHITA	SEGUROS AXA COLPATRIA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LA PARTE ACTORA, a fin de que se sirva informar dentro de los 5 DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, si prescinde del cobro de la obligación aquí ejecutada a los demandados Sociedad Especiales Alférez real Ltda, Munir Ali Ghattas Bultaiff, Nayia Patricia Bultaiff Yamal y Andrés Felipe Ortiz Sandoval, o sí, por el contrario, desea continuar con el proceso en su contra. Cumplido lo anterior, vuélvase a Despacho para resolver lo pertinente.	02/03/2023	1
76001310301420190026300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	REGULO MARIN VILLEGAS	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA y glosar al plenario para que obre y conste, los documentos donde se relacionan los abonos realizados por el demandado a la obligación aquí ejecutada.	17/02/2023	1
76001310301519970029000	Ejecutivo Mixto	CRECER S.A	BERENICE MARIN DE MENDOZA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ACEPTAR LA CONCURRENCIA DE EMBARGOS decretada por la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del proceso de jurisdicción coactivo adelantado en contra del demandado Héctor Almanza Díaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la norma adjetiva. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, infórmese lo descrito a la citada entidad, para los fines pertinentes.	17/02/2023	1
76001310301520200017700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	MARIA EUGENIA VELASQUEZ & CIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea la sociedad María Eugenia Velásquez & Cía S.C.S., sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-1056237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría librese la comunicación pertinente para que sea diligenciado por la parte interesada.	17/01/2023	2
76001400300419940318002	Ejecutivo Singular	CRECER S.A.	CARLOS FRANCISCO ASTORQUIZA Y OTROS	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR la providencia No. 2802 del 7 de septiembre de 2022, dictada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE, dentro del proceso de la referencia, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. -Sin costas en esta instancia. -DEVUÉLVASE lo actuado al juzgado de origen y, DÉJENSE las constancias del caso. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	17/02/2023	1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)